



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-76426687-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-76426687-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Control y Desarrollo del INAL propicia la adquisición de Gases.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2020-9067-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0046-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2021-03259393-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0046-CDI20 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2021-16147677-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-16147924-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0046-CDI20 en la que presentó oferta la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30578780676).

Que bajo N° GEDO IF-2021-01875140-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL.

Que bajo N° GEDO IF-2021-05996831-APN-DFYC#ANMAT consta la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-16148312-APN-DSCLYA#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que se recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la firma PRAXAIR

ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30578780676).

Que no se formularon impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsiva Abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta 66-0046-CDI20, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2° - Adjudícanse a la firma PRAXAIR ARGENTINA S.R.L. (CUIT: 30578780676) los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del proceso 66-00046-CDI20, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 958.197,85.-).

ARTÍCULO 3° - La suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 958.197,85.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4° - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm

